



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 296 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura 04 NOV 2014

VISTOS: La Carta (Notarial) N° 1047-2014-INCORP del 30.10.2014 (HRC N° 44001), el Informe N° 2295-2014/GRP-440310 del 31.10.2014, el Memorando N° 835-2014/GRP-440300 del 31.10.2014, el Informe N° 311-2014/GRP-440320-HMSH del 03.11.2014 y el Informe N° 1058-2014/GRP-440320 del 04.11.2014, relacionados a la designación del Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra: "Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER - Piura - Piura - Piura" con Código SNIP N° 230163.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06.08.2013 se suscribió el Contrato N° 0039-2013 para la Ejecución de la Obra "Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER - Piura - Piura - Piura" con Código SNIP N° 230163 bajo el sistema de contratación a precios unitarios, entre el Gobierno Regional Piura y la empresa Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC (que varió luego su denominación social a INCORP Ingeniería y Construcción SAC), por un monto de S/. 4'486,317.94 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Diecisiete con 94/100 Nuevos Soles), con precios al mes de febrero de 2013 incluidos los impuestos de ley, el cual fue objeto de la Prestación Adicional N° 01, del Deductivo Vinculante N° 01 y del Deductivo de Obra N° 02, estableciéndose como nuevo monto contractual la suma de Tres Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 32/100 Nuevos Soles (S/. 3'934,420.32); por un plazo contractual de 180 días calendario, el cual fue modificado por las ampliaciones de plazo N° 01, 02, 05, 06, 07, 09, 10, 12, 13 y 14, fijándose como nueva fecha de término de la ejecución contractual el día 20.09.2014.

Que, a través de la Carta (Notarial) N° 1047-2014-INCORP del 30.10.2014 (HRC N° 44001) el representante legal de la empresa INCORP Ingeniería y Construcción SAC, Contratista de la Obra "Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER - Piura - Piura - Piura" con Código SNIP N° 230163, indica que con Carta (Notarial) N° 999-2014-INCORP del 14.10.2014 requirieron al Gobierno Regional Piura el cumplimiento de diversas obligaciones contractuales, según lo establecido en los artículo 168° y 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señalando que existen problemas técnicos y legales que aún no han sido superados y que son parte de las obligaciones contractuales de la Entidad, como son los trámites de recepción final de la obra, entre otros; para lo cual se otorgó a la misma el plazo de quince días bajo apercibimiento de resolver el contrato; sin embargo, no habiéndose podido superar dichos inconvenientes, por lo que proceden a resolver el Contrato N° 0039-2013, fijando fecha de realización de la constatación física e inventario en el lugar de la obra, el día 04.11.2014 a horas 11:00 a.m.; finalmente, indica que su representada estará haciendo llegar a la Entidad, a través de otro documento, la respectiva liquidación por los daños y perjuicios ocasionados al Contratista;

Que, mediante el Informe N° 2295-2014/GRP-440310 del 31.10.2014 la Dirección de Obras solicita a la Dirección General de Construcción que gestione ante la Gerencia Regional de Infraestructura, que disponga la formulación de la Resolución de Designación del Comité de Constatación Física e Inventario de Obra "Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER - Piura - Piura - Piura" con Código SNIP N° 230163; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

- | | | |
|---|--------------|------------|
| • Ing. Víctor M. Boyer Ordinola | CIP N° 03808 | Presidente |
| • Ing. Walter Alfredo Baca Távara | CIP N° 48210 | Miembro |
| • Ing. Manuel Gregorio Seclen Tantaleán | CIP N° 20445 | Miembro |





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **296** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

Piura, **04 NOV 2014**

Miembros Suplentes

- | | | |
|--------------------------------------|--------------|------------|
| • Ing. Juan Corcino Custodio Salazar | CIP N° 34667 | Presidente |
| • Ing. Ricardo Montestruque Vilchez | CIP N° 30687 | Miembro |
| • Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias | CIP N° 61435 | Miembro |

Que, con el Memorando N° 835-2014/GRP-440300 del 31.10.2014 la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, a efectos de viabilizar las acciones señaladas en dicha Carta (Notarial) N° 1047-2014-INCORP del 30.10.2014 (HRC N° 44001) y en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe designar al correspondiente Comité de Constatación Física e Inventario de Obra, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y refrendada por la Dirección General de Construcción;

Que, según el Informe N° 311-2014/GRP-440320-HMSH del 03.11.2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda que se debe emitir el acto administrativo de designación del Comité de Constatación Física e Inventario de Obra, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y refrendada por la Dirección General de Construcción; en el marco de la ejecución de la Obra: "Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER – Piura – Piura – Piura" con Código SNIP N° 230163;

Que, a través del Informe N° 1058-2014/GRP-440320 del 04.11.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Comité de Constatación Física e Inventario de Obra;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra: "Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER – Piura – Piura – Piura" con Código SNIP N° 230163, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | | |
|-----------------------------------|--------------|------------|
| • Ing. Víctor M. Boyer Ordinola | CIP N° 03808 | Presidente |
| • Ing. Walter Alfredo Baca Távara | CIP N° 48210 | Miembro |





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

296

Piura,

04 NOV 2014

- Ing. Manuel Gregorio Seclen Tantaleán CIP N° 20445 Miembro

Miembros Suplentes

- Ing. Juan Corcino Custodio Salazar CIP N° 34667 Presidente
- Ing. Ricardo Montestruque Vilchez CIP N° 30687 Miembro
- Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias CIP N° 61435 Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité a que se refiere el artículo anterior deberá cumplir, bajo responsabilidad, con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **INCORP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, en su domicilio legal sito en **Calle Los Geranios Mz. "D" Lote 45 – AA.HH. Consuelo de Velasco – Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.**

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los integrantes del Comité de Constatación Física e Inventario de Obra objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altiero Tufar Guivin
DIRECTOR GENERAL

